



**VISTOS;** el Informe N° 001283-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000776-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Agrega la norma que este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva de este ministerio realizar acciones de declaración, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, la Municipalidad Provincial de Chota solicita la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de los *Conocimientos, técnicas y prácticas asociadas a la elaboración de la alforja de la provincia de Chota*, en el departamento de Cajamarca;



Que, la provincia de Chota ubicada en el departamento de Cajamarca es la capital de la provincia y distrito del mismo nombre siendo la tercera ciudad más poblada de dicho departamento. Chota cuenta con diecinueve distritos: Anguía, Chadín, Chalarmarca, Chiguirip, Chimbán, Choropampa, Cochabamba, Conchán, Huambos, Lajas, Llama, Miracosta, Paccha, Pión, Querocoto, San Juan de Licupis, Tacabamba y Tocmoche;

Que, con respecto a la producción artesanal y textil de Chota se tiene la alforja, prenda traída por los españoles durante la Colonia, la misma que forma parte de la vestimenta tradicional local. Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española la palabra alforja procede del árabe *alhurg* cuyo significado es saco de camino. Es una especie de talega abierta por el centro y cerrada por los extremos los que forman dos tipos de bolsas o bolsillos grandes, que frecuentemente son cuadrados, dispuestos en los extremos separados por una banda que se coloca al hombro. Cada bolsillo cae, uno en el pecho y otro a las espaldas del portador permitiendo el juego de equilibrio con la carga transportada;

Que, hay alforjas especialmente diseñadas para hombres, para mujeres y transportar carga en el lomo de los animales. Los campesinos las usan cuando van a los mercados para llevar a la casa sus compras, para transportar sus cosechas del campo o para portar el fiambre. Hoy en día, las alforjas son utilizadas para guardar y trasladar artículos diversos como granos y otros productos de panllevar, tal como se puede ver en los mercados locales;

Que, la confección de las alforjas es un trabajo eminentemente femenino. Las mujeres dedicadas a esta labor son identificadas como “maestras”, iniciando su aprendizaje en el tejido desde niñas aproximadamente desde los seis años de edad. El tejido implica tanto manejar los procesos técnicos del hilado, urdido y tejido, como dominar principios abstractos relacionados a la composición del color, la estructura formal y el diseño;

Que, en cuanto a los tipos de alforja se tiene la de tamaño grande, llamada almudera, se usa en el campo para llevar carga sobre el caballo o burro. Para su decoración, se emplean líneas verticales blancas y azules mientras que en los cuatro ángulos lleva unos pompones de lana en los mismos colores. Tiene una trenza lateral bordada y, en cada uno de sus bolsillos, puede cargar un almud (antigua unidad de medida para granos aún usada en el medio rural), es decir, unas treinta y seis libras de granos. Un segundo tipo de alforja es la mediana, de uso cotidiano y producida en grandes cantidades, la cual está decorada con coloridas franjas y efectos geométricos, muy variados;

Que, un tercer tipo de alforja es la que se conoce localmente como “sacada en blanco”, la cual es la más vistosa y trabajosa por lo que con frecuencia se luce en los días festivos. Presenta diversidad de motivos y colores por lo que en su iconografía se aprecian mayores contrastes. Esta alforja está profusamente decorada y presenta diseños de escudos y pavos e incluso se incorporan diseños de leones, caballos y frases, distribuidos en tres franjas horizontales. En la franja intermedia, frecuentemente, se tienen diseños de pavos reales, loros, gallos o colibríes al igual que suele colocarse el escudo nacional. En la franja superior se bordan frases, versos o dedicatorias como los siguientes “Ya no hallarás cariño como el mío”, “Solo pienso en ti”, “Esta alforja que te mando, sabe Dios lo que me cuesta” o “Mis ojos quedan llorando, esperando tu respuesta”, “Mi nombre encontrarás, pero mi cariño jamás”, “El recuerdo que te di, es



solamente para ti". También, en esta franja se bordan nombres a manera de dedicatoria. Cabe mencionar que la alforja "sacada en blanco" no se comercializa en las tiendas, sino que se manda a hacer con diseños personalizados e inclusive se puede indicar que fue realizada en Chota y ser firmada por las tejedoras como detalle especial;

Que, por otro lado, los procedimientos o pasos fundamentales que se realizan para la confección de la alforja en Chota son seis: hilado y/o torcido de hilo, urdido, desparramado, hillahuado, tejido y cosido. En lo que respecta al hilado y/o torcido del hilo, esta actividad aún se realiza con fibra de ovino, aunque poco debido al uso del hilo de origen industrial. El hilado consiste en la transformación de la fibra en un hilo continuo, cohesionado y manejable con herramientas tales como la rueca, el huso y el tortero. El hilo resultante se madeja y ya está listo para teñirse;

Que, el siguiente paso, es el urdido del hilo. Para ello, la tejedora coloca cuatro estacas en el suelo, tres consecutivas y la última a una distancia mayor para mejorar la distribución de los hilos, los mismos que deberán sumar entre 2000 y 2200. En las dos primeras estacas se realiza el cruce de los hilos mientras que en la tercera y cuarta estaca se realiza el amarre o *maichag*. Esta operación se repite, hasta llegar a la cantidad de hilos señalados ya que la alforja debe alcanzar los tres metros de largo. El urdido se realiza con hilos de dos colores siendo el blanco el color base mientras que otros pueden ser los colores secundarios;

Que, se prosigue con el desparramado de los hilos que serán colocados en los cungalpos, dos tablillas de madera de igual tamaño con una hendidura a modo de horquilla en cada extremo que sostienen los hilos que darán forma y tamaño a la alforja. Uno de los cungalpos es atado a un árbol o palo resistente fijado en el suelo mientras que el otro se sujeta a la cargadora, pieza con forma de cinturón grueso, hecho con soguilla que se amarra a la cintura de la tejedora siendo este paso denominado como hillahuado. De esta forma, se logra estirar y tensar los hilos, sostenidos entre los cungalpos y con la ayuda de una vara liviana de madera, denominada *putij*, la artesana los pone uno arriba y otro abajo escogiendo los hilos para crear determinados diseños;

Que, acto seguido se realiza el tejido. Para este procedimiento se necesita el tramero, instrumento hecho de carrizo o caña, de madera o con tubos de plástico, el cual sostiene el hilo para tejer. El tramero con la trama deben estar listos y se deben contar los hilos con exactitud con la ayuda de la escogedora, vara hecha de carrizo. Este paso debe hacerse cuidadosamente con el fin de que el diseño salga óptimo en lo que respecta a iconografía y colores. También, durante el tejido se utiliza la *kallhua*, instrumento hecho de chonta o madera que sirve para tejer, jalar y golpear el tejido, uniendo cada hilo de manera uniforme sin dejar espacios y vacíos. Finalmente, se procede con el cosido, terminado o *caydel*, durante el cual la tejedora cose, con hilo fino, los bordes que dan origen a los bolsillos de la alforja. Los pompones son cosidos al final. En total, todo el tejido de la alforja es de dos semanas, aproximadamente;

Que, por otro lado, sobre las artesanas tejedoras, se tiene que son alrededor 4150 a nivel provincial, cuyas edades promedio se encuentran entre los 40 a 65 años de edad. Ellas se dedican a tiempo completo a la producción textil por lo que esta es la principal actividad económica de la cual obtienen sus ingresos. Sus actividades secundarias son la ganadería y la agricultura;

Que, luego de todo lo descrito, se tiene que las alforjas, en tanto piezas tejidas y diseñadas por las tejedoras, son expresiones artísticas que son parte de un sistema de



comunicación textil como indica la arqueóloga Marcela Olivas Weston. Agrega que, como sucede con la vestimenta campesina, utilizar una alforja es una marca de pertenencia y de identidad local, un distintivo según el uso del color y la iconografía característica de las alforjas chotanas, siendo los diseños con representaciones de distintos animales (pavos reales, loros, gallos, colibríes, entre otros) y con frases personalizadas los más vistosos. Asimismo, las tejedoras de Chota plasman en sus diseños su imaginario, historia y cotidianidad, por lo que estas piezas textiles expresan las tradiciones culturales y la memoria histórica y colectiva de su comunidad. Cabe agregar que, el trabajo textil artesanal, alberga conocimientos y saberes ancestrales, que son transmitidos de generación en generación en las familias, siendo salvaguardada una tradición que, a su vez, significa un ingreso económico para las tejedoras y sus familias;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 0000060-2024-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado de los *Conocimientos, técnicas y prácticas asociadas a la elaboración de la alforja de la provincia de Chota* en el departamento de Cajamarca;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Con los vistos de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los *Conocimientos, técnicas y prácticas asociadas a la elaboración de la alforja de la provincia de Chota*, en el departamento de Cajamarca, por ser expresión de la memoria colectiva y la identidad cultural del pueblo chotano; y en aras de la preservación, transmisión y salvaguardia de los saberes tradicionales que esta labor textil involucra.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento de su desenvolvimiento y salvaguardia de ser el caso.



**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano” y su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) conjuntamente con el Informe N° 0000060-2024-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC.

**Artículo 4.-** Comunicar la resolución y el Informe N° 0000060-2024-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca y notificarlas a la Municipalidad Provincial de Chota.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**JAMER NELSON CHAVEZ ANTICONA**  
VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES